INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 04/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA SAVIÓN PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 213/2012

SEMPRO S.A.

AÑO 2012

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

CONTRATO Nº 213/2012

CONTRATO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA SAVIÒN PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SEMPRO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..25.....días del mes de ...Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, con RUC Nº 80006779-7, domiciliada en la calle José Asunción Flores Nº 2160 casi 22 de septiembre (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor LUIS HERNANDO ACHA FELTES,** con Cédula de Identidad Nº 738.964, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la marca Saviòn pertenecientes al IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 037-002/12 de fecha 08 de mayo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Para los Mantenimientos Preventivos:

Los mantenimientos preventivos serán realizados según los protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por la contratista, los cuales figuran de modo expreso a continuación. Dichos trabajos serán efectuados de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas, excluyendo los feriados.

Se completará un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho protocolo de mantenimiento preventivo se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Para el Mantenimiento Correctivo:

La Contratista se compromete a atender todos los pedidos de mantenimiento correctivo que sean solicitadas única y exclusivamente por las personas autorizadas por el Administrador del Contrato. Dichos requerimientos deberán ser realizados al Centro de Requerimientos de La Contratista de Lunes a Viernes de 08:00 horas a 17:00 horas y Sábados de 08:00 horas a 17:00 horas, no incluyendo feriados, o al teléfono o dirección que comunique La Contratista por medio escrito.

Cada requerimiento de mantenimiento correctivo será identificado con un Número ID, proporcionado por la Sección Electromedicina correspondiente, este número es la constancia que el reclamo ha sido efectuado y recepcionado.

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central y Clínicas Periféricas, Hospitales y Dependencias del Área Metropolitana, la empresa posee dos (02) horas y dos (02) días para Dependencias del Área Central e Interior, para acudir al llamado.

Dr. Luis Alberto López Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Se completará un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivos realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el número ID del reclamo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho informe de servicio se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0715/12 de fecha 28 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 151.481.250 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0331/12 de fecha 28 de febrero de 2.012. Cabe destacar que la presenta Licitación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 403.950.000 (Guaranies cuatrocientos tres millones novecientos cincuenta mil)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la marca Saviòn pertenecientes al Hospital Central del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 020-008/12 de fecha 06 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 037-002/12 de fecha 08 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 365.550.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones quinientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

sempro Servicio Electromédico Profesional S.A.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y servicios constan en el siguiente cuadro:

SEMPRO S.A.

Item	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Camillas de Transporte de la marca SAVION del Hospital Central del IPS.	232	Unidad	Eventos	250.000	58.000.000
2	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Camillas de Transporte de la marca SAVION del IPS.	8	Unidad	Eventos	250.000	2.000.000
						Gs.	**60.000.000**

Monto Total Adjudicado Item 1 y 2: Guaranies sesenta millones, IVA Incluido

Mantenimiento Correctivo con Provisión de repuestos a demanda para equipos de la marca SAVION pertenecientes al IPS

Item	Código de Catálogo	Código de Partes	Camillas de traslado SAVION	Cant.	Unidad	Precio Unit. c/IVA
3	73171602-006	201800911	Siderail Epoxy-Coated Steel. Barandillas Laterales	1	Unidad	2.937.500
4	73171602-006	226000052	Gas-Spring for Side-Rail mechanism. Amortiguador para Barandillas Laterales	1	Unidad	1.762.500
5	73171602-006	226000011	8" (200mm) Central Locking Castor, Total Locking, Ruedas con frenos	1	Unidad	1.351.250
6	73171602-006	226000009	8" (200mm) Central Locking Castor, Total + Direction Locking, Ruedas con frenos y dirección	1	Unidad	1.621.500
7	73171602-006	201800396	5th Wheel Castor, 5ta. Rueda	1	Unidad	705.000
8	73171602-006	221700020	B3 Change Level	1	Unidad	235.000
9	73171602-006	201800271	Brake pedal, Corner Type. Pedal de freno tipo esquinero	1	Unidad	587.500
10	73171602-006	215000006	Height adjustment realease springs, trendelenburg	1	Unidad	70.500
11	73171602-006	226000007	Hydraulic pump-Head end. Bomba Hidraulica de Cabeza	1	Unidad	4.523.750
12	73171602-006	226000005	Hydraulic pump-Foot end. Bomba Hidraulica de pie	1	Unidad	4.523.750
13	73171602-006	212000069	Okolon Roller for Trendelenburg Tilt Movement. Muelle p/ Trendelenburg	1	Unidad	799.000
14	73171602-006	212000012	Red Colour Rubber pedal Cover	1	Unidad	282.000
15	73171602-006	212000010	Green Colour Rubber pedal Cover	1	Unidad	282.000
16	73171602-006	212000017	Height adjustable Rubber Pedal Cover	1	Unidad	282.000
17	73171602-006	212000019	Small Rubber Pedal Cover	1	Unidad	282.000
18	73171602-006	212000156	Expanding Rubber Sleeve for Height Adjustment Mechanism	1	Unidad	1.175.000
19	73171602-006	212000030	IV Attachment Socket Liners	1	Unidad	235.000
20	73171602-006	212000062	Corner Bumper	1	Unidad	822.500
21	73171602-006	212000026L	Long Side Protector Strip-Blue	1	Unidad	940.000
22	73171602-006	212000026S	Short End Protector Strip-Blue	1	Unidad	352.500
23	73171602-006	213000104	7,5 cm Mattress for Strechter model ES710FF	1	Unidad	2.750.000

Item 3 al 23 (Contrato Abierto)

Monto Minimo : Gs. 152.775.000 (Guaranies ciento cincuenta y dos millones setecientos setenta y cinco mil) IVA Incluido

Monto Màximo : Gs. 305.550.000 (Guaranies trescientos cinco millones quinientos cincuenta mil) IVA Incluido

Monto Total Adjudicado : 365.550.000 (Guaranies trescietnos sesenta y cinco millones quinientos cincuenta mil) IVA Incluido

Cantidad de Equipos:

Ítem 1 – 29 (veinte y nueve) Equipos.

Ítem 2 – 1 (un) Equipo.

Ítem 3 al 23 (Contrato Abierto)

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

El pago del Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda será realizado sobre la suma total correspondiente a 1 (un) mes.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El I.P.S. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas e Inicio del Servicio

Para los Ítems 1 al 2:

Los trabajos iniciarán en un plazo máximo de ocho (08) días a partir de la fecha de la firma del contrato. Para este punto, el inicio de los trabajos inicia automáticamente en el plazo citado más arriba.

Para los Ítems 3 al 23:

Los trabajos iniciarán en un plazo máximo de dos (02) horas a partir de la recepción del reclamo por parte de la empresa de la orden de inicio de trabajo emitida por el Administrador.

La empresa dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la orden de entrega de los repuestos para la entrega de los repuestos y realizar los trabajos pertinentes para el funcionamiento de los equipos.

Resumen de trabajos

El resumen de trabajos deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina que corresponda y uno para registro de la empresa. El mismo deberá estar debidamente firmado por un Representante de la Empresa, los Jefes de Servicio de donde correspondan los equipos, el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente y el Jefe del Departamento de Electromedicina.

Para la Provisión de los Repuestos a Demanda

A partir de la recepción por parte de la contratista de la orden de entrega de los repuestos la misma dispone de un plazo de 30 (treinta) días para la entrega de los repuestos.

Una vez entregados los repuestos nuevos, la contratista podrá solicitar, nota mediante, al Jefe de la Sección Electromedicina HC el retiro del repuesto sustituido. Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina del Hospital Central, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción,

Dr. Luis Alberto López González
Instituto de Previsión Social

sempro Servicio Electromédico Profesional S.A.

con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto.

Subcontratación

La Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta (60%) del total del monto del contrato. La Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá a la contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. En caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar al IPS el Contrato con la Empresa sub-contratada.

Inspecciones y Pruebas para los Servicios

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

El Contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

El Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. La Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para el Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

Inspecciones y Pruebas para la Provisión de Repuestos

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina del Hospital Central, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Servicio Electromédico Profesional S.A.

cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto, y una vez que se encuentre funcionando el equipo el Departamento de Electromedicina a los siete (7) días elaborará el Acta de Entrega del total de los Repuestos por mes vencido, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada.

En caso de sustituir repuestos solo se cotizará el repuesto en cuestión

Plazos para Reemplazo de Bienes

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantizará el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de tiempo de seis (6) meses. La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante seis (6) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

El período de validez de la Garantía será de seis (6) meses posteriores a la recepción definitiva.

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito.

2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

El Instituto abonará los pagos trimestrales vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañada de:

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

sempro
Servicio Electromédico

1) Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodicidad del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

2) Resumen de Trabajos por periodicidad del mantenimiento.

3) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo y los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados.

Para la Provisión de Repuestos a Demanda (el pago se realizará por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

1-Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Para los Ítems 3 al 23: A fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la

Dr. Luis Alberto López González
Jefe de Electromédico
Instituto de Previsión Social

sempro
Ing. Electromédico
Profesional

convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

Para los Mantenimientos Preventivos

Los mantenimientos deberán ser realizados según Plan de Entrega en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, La Contratista será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del precio mensual correspondiente a un equipo por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.)

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Ins

En caso de que parte del protocolo correspondiente al mes en cuestión no sea realizado se procederá a aplicar un descuento el cual será calculado en base al porcentaje de tiempo correspondiente al ítem no realizado en relación al tiempo total. Dicho porcentaje será aplicado al monto de pago del equipo para el mes en cuestión.

Para el Mantenimiento Correctivo

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del precio equivalente a un (01) equipo del Mantenimiento Preventivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del precio equivalente a un (01) equipo del Mantenimiento Preventivo.

Para la Provisión de Repuestos a Demanda

Se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor del bien a ser suministrado por cada semana o fracción superior a tres días en el retraso de la entrega de los bienes.

Para todo el contrato, el monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para los Ítems 1 al 2

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po\ (0{,}2 + 0{,}80 * S/So)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Para la Provisión de Repuestos Ítems 3 al 23

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (Po \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (Po \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.-

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

sempro Servicio Electromédico Profesional S.A.

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Asunción,25 de Junio del 2.012.

Señores
Instituto de Previsión Social
Asunción – Paraguay

Ref.: ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.012***
"Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda para equipos biomédicos de la marca Savion pertenecientes al IPS"

Con relación a vuestra nota Nº 560/2012, cumplimos en presentar los documentos solicitados en la misma.
Adjunto a esta entregamos copia de los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores espedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado de cumplimiento Tributario.

d) Poder susficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente,

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Luis H. Acha Feres
Reprentante Legal
SEMPRO S.A.

José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre – Asunción, Paraguay
Telf/Fax: 595 21 225-139 Cel: 0971 920-190, 0971 225-139

LEX EST QUODCUMQUE NS TAMUS

ESTUDIO NOTARIAL

Certifico: Que la presente foto... es auténtica del original que tengo... a vista. Conste.-

Rodolfo H. Centurión

Notario y Escribano Público
Registro Nº 87

RODOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 87
MÉXICO Nº 966
FONO 443.645
Asunción - Paraguay

AÑO 2011.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE

OTORGADO POR: la firma SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SA.(SEMPRO SA.)

A FAVOR DE: los Sres.LUIS HERNANDO ACHA FELTES é IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR

ESC. Nº.: 32 FECHA: 18-X-2011 PROT.: Civil A FOLIO: 105 y sgte.

México Nº 966 entre Tte. Fariña y M. Dominguez
Teléfono: 450 040 - 446 151 Tel/Fax: 443 645
Asunción - Paraguay

SELLO DE [illegible] Nº 5700215

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

Certifico: Que la presente fotocopia es autentica del original que tuve a la vista. Doy fe.

RODOLFO H. CENTURIÓN ESCRIBANO PÚBLICO REGISTRO Nº 87 MEXICO Nº 966 FONO 445 345 Asunción Paraguay

PODER [illegible] AUTORIZACION SUFICIENTE QUE OTORGA LA FIRMA SERVICI ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.(SEMPRO S.A.) A FAVOR DE LOS SEÑORES LUI HERNANDO ACHA FELTES E IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR.-NUMERO TREINTA Y DOS En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,a los die y ocho días del mes de Octubre del año dos mil once,ante mí: RODOLFO H CENTURION,Notario y Escribano Público,Titular del Registro No.87 comparece: El señor LUIS HERNANDO ACHA FELTES,paraguayo,casado,con C.I No.738.964,domiciliado para este acto en la casa No.2.160 ubicada sobr la calle José Asunción Flores de esta civdad.local de la firma Servici Electromédico Profesional S.A.(Sempro S.A.).mayor de edad,quien cumpli con las leyes de carácter personal,hábil y de mi conocimiento,doy fe. Concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en est plaza bajo la denominación de SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONA SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),en su carácter de Presidente,conforme l establecido en el Art.29 de los Estatutos Sociales.-La citada firma co R.U.C.No.80006779-7,fué constituída por Escritura No.31 de fecha 08 c Octubre de 1.990 pasada ante la Escribana Carmén Balbuena,é inscripta e la Dirección General de los Registros Públicos. Sección Persona Jurídicas y Asociaciones,Serie "E",bajo el No.470 y al folio 5186 sgtes.,de fecha 27 de Junio de 2.007, y en el Registro Público c Comercio,bajo el No.998,Serie "B",folio 8.339 y sgtes.,Sección Contratos en fecha 13 de Noviembre de 1990. Posteriormente fue modificado lc Estatutos Sociales por Transformación de Sociedad a "SERVICI ELECTROMEDICO PROFESIONAL" SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),segú Escritura No.32 de fecha 15 de Diciembre de 2009,pasada ante e

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico: Que la presente fotocopia es autentica del original que tengo a la vista. Conste.-

RODOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 57
MEXICO Nº 956
FONO 448.645
Asunción - Paraguay

autorizante inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos,registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,bajo el No.70, folio 678,Serie "C" de fecha 12 de Febrero de 2010,y en el Registro Público de Comercio,bajo el No.46,Serie "C",folio 336 y sgtes..Sección Contratos de fecha 12 de Febrero de 2.010,cuyas copias dejo agregado al Protocolo.-La autorización para el presente otorgamiento surge de los términos del Acta que a continuación se transcribe:"Acta No.1/11. En la ciudad de Asunción,el día 10 de Octubre de 2011,siendo las 10.00 Hs. en el local de la firma Sempro S.A.,sito en la casa No.2.160 ubicada sobre la calle José Asunción Flores, se reunen los Directores Luis H.Acha,Iván D.Lusichi Saldivar y María Del Carmén Gónzalez para poner en consideración el siguiente punto: Otorgar Poder Especial y Autorización suficiente al Presidente Luis Hernando Acha Feltes y al Director Titular Iván Dario Lusichi Saldívar para representar a la firma en forma conjunta o indistinta en todas las Licitaciones Públicas o Privadas en que la misma tenga participación,a realizar todas las gestiones y trámites,firmar en su nombre Ofertas Técnicas y Económicas,Notas,Cartas, Declaraciones Juradas,documentos,acuerdos y compromisos de participación conjunta con otras empresas,formación de Consorcios,y la firma del contrato si resultare adiudicado.-Sin otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.-Fdo: Luis Hernando Acha Feltes,María Del Carmén González de Acha,Iván Lusichi".-Es copia fiel,doy fe.-Y DICE: Que en virtud del Acta precedentemente transcripta confiere PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE a favor de los señores LUIS HERNANDO ACHA FELTES, con C.I.No.738.964 & IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR,con C.I.No.938.207,para

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Certifico: Que la presente foto es autentica del original que tengo a vista. Conste.-

SERIE BE Nº 5700216

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

RODOLFO H. CENTURIÓN ESCRIBANO PÚBLICO REG. C.N. 366 MEXICO 966 FONO 443.645 Asunción - Paraguay

representar a la citada firma en forma conjunta o indistinta en todo los actos sean oficiales y/o particulares en que la misma teng participación y en especial en las licitaciones para provisión d materiales,equipos e instrumentales hospitalares.-A TAL EFECTO,queda facultados a retirar los documentos de Licitación consistentes e pliegos de bases y condiciones,para preparar las oferta correspondientes y su entrega y participación en el acto de apertura d los sobres ofertas; a que suscriban todas las documentaciones y acta relacionadas a las respectivas licitaciones.-Y en fin quedan facultado a realizar cuantos más actos,gestiones y trámites sean necesarios par el mejor cumplimiento del presente mandato.-Leida y ratificada as otorga y firma por ante mi,de todo lo cual y de haber recibid personalmente la manifestación de voluntad del otorgante para l formalización de la presente escritura,doy fe.-FDO: LUIS HERNANDO ACH FELTES.-ANTE MI: RODOLFO H.CENTURION.-HAY UN SELLO.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3948264

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO

Certifico: Que la presente foto... es autentica del original que tuve... a vista. Conste.-

RODOLFO H. CENTURION ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 967 MEXICO Nº 966 FONO 443.645 Asunción - Paraguay

.../.../... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS

folio CIENTO CINCO y sgte del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº OCHENTA Y SIETE

con asiento en ASUNCION

y autorizada por RODOLFO H.CENTURION

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para LOS APODERADOS

a los DIEZ Y OCHO días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL ONCE.-

RODOLFO H. CENTURION Asunción Paraguay

Lote: 2382616, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709359014

FECHA 06/06/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006779	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/09/2012

NÚMERO DE CONTROL : 89220893

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000677989220893

Certifico: Que la presente foto es autentica del original que tuve a vista. Conste.-

ADOLFO H. CENTURIÓN
NOTARIO PÚBLICO

3822059

10:26:37 c

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Abril de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.)

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Asunción, 16 de Abril de 2012

16/04/12

ROCIO MARTINEZ

RODOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 87
MEXICO Nº 966
FONO 443.645
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3822059

Fecha y hora Entrada: 10/04/2012 10:26:37 a.m.

N° Liquidación: 8542135 Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: MARIA TERESA RAMOS ROMAN

Titular/Propietario : SERVIICIO ELECTRICO N° Formulario: 0

Sección: Interdicciones

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

Fecha | Numero de Entrada | 0000671

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
MARIA TERESA RAMOS ROMAN.-	959
Motivo de la Solicitud: TICITACION.-	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Certifico: Que la presente fotocopia es autentica del original que tuve a la vista. Conste.-

RODOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 67
MEXICO Nº 966
FONO 443.645
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	"SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL" SOCIEDAD ANONIMA ((SEMPRO S.A.).-
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaranies

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

MARIA TERESA RAMOS ROMAN
ESCRIBANA PUBLICA
NOTARIA Y Sello del Profesional
Lomas Valentinas Nº 619
Villeta - Paraguay - Cel.: 0981-1.143.

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ..... CHEQUE ..... CARGO ..... NUMERO .....

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Santiago Acosta O.
Mesa de Entrada y Salida - DGRP

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO MARIA TERESA RAMOS ROMAN.-

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 959 Asiento: VILLETA.=

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:
DE NO PESAR SOBRE LA FIRMA CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI QUIEBRAS.

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
LICITACION.-

TITULAR DE DOMINIO
"SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL" SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.).-

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº

Nº Insc.	Folio	Fecha

Lote	Manz	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

Certifico: Que la presente fotocopia es autentica del original que tengo a la vista. Conste.-

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaranies

FONO 443.645 Asunción - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:.....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: DEVUELVE LOS LIBROS DIRECTO PROVIVO QUE A NOMBRE DE: Servicio Electromedico Profesional S.A. (SEMPROSA) FOJAS DE:

OBSERVACIONES:

Asunción, ... de ..... de 20

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE

Certifico: Que la presente fotocopia es autentica del original que tuve a la vista.

Servicios Gráficos - Poder Judicial

SECCION QUIEBRAS

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.

13 ABR. 2012

RODOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 67
MEXICO Nº 966
FONO 443.645
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3821802

Fecha y hora Entrada: **10/04/2012 09:52:59 a.m.**

N° Liquidación: **8537890** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA TERESA RAMOS ROMAN**

Titular/Propietario : **SEMPTRO S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste

RODOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 87
MEXICO Nº 966
FONO 443.645
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 2489418

0004-61-9953 SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S. R. L.
RUC: 80006779 Ide.Emplea: 100498
JOSE A.FLORES 2160 e/ 22 DE SETIEMBRE y -

Consultas de AOP:
Tel. 497-246 o 448-353
www.ips.gov.py

Vencimiento
20/06/2012

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DEL IPS Y EL MONTO DEL CHEQUE NO PUEDE SER MAYOR AL PAGO DE APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión
atorres 05/06/2012 10:17:11

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	MAYO/2012	5131710	5.740.020	1.463.705	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Le informamos que la Resolución del Consejo de Administración Nº 077-004/10, del 08/07/2010 establece que en caso de que una patronal incurriera en mora de 3 (tres) meses en el pago de sus planillas de Aportes Obrero Patronales normales y/o 3 (meses) en el pago de sus cuotas de fraccionamiento, el Departamento de Cobranzas, procederá a la Certificación de Deudas correspondiente, para el inicio de las acciones judiciales

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA Y FIRMA DEL OBRERO O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

TOTAL APORTE: 1.463.705

Certifico: Que la presente fotoc. es autentica del original que en su vista. Conste.-

H. CE
ESCRIBANO PÚBLICO
R.C.A. Nº 57
MATRICULA Nº 3.0
FOLIO 443.645
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gustavo Rodríguez
18 JUN. 2012
CAJERO
DIRECCION DE TESORERIA - ASUNCION